



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 22/06/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8. Expediente 1147/2022--CH-E Propuesta JGL modificación bases reguladoras y convocatoria ayudas a nivel de barrio Cehegín**

Don Rosendo Ciudad de Maya, Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Contratación, Urbanismo, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Turismo, Pedanías y Agricultura,

**EXPONE:**

**VISTA** la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 18 de mayo de 2023 por la que se acuerda la concesión directa de una ayuda al Ayuntamiento de Cehegín, al amparo del programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU.

**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el municipio de Cehegín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU.

**VISTO** que con fecha 27 de mayo de 2026 se ha firmado la Adenda I al acuerdo nº 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea \_ NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se acuerda lo siguiente:

**<<Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.**

*Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, que queda redactado del modo que se indica a continuación:*

*"La Comunidad de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

014716791016070007693250006327

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social."

**Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

**"Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

**Uno.** Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

**Dos.** Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.

La validez de la prórroga para todas las actuaciones de este ERRP estará condicionada a la aprobación en plazo de la modificación del correspondiente convenio entre la Región de Murcia y el Ayuntamiento."

**Tercero. Ratificar el acuerdo anterior.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

01471c7910160700c07e9325000e327



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.>>

**VISTO** que, una vez firmado el citado Acuerdo de la Comisión Bilateral, el Ayuntamiento deberá modificar su convocatoria en cuanto a los plazos de ejecución y justificación.

**VISTO** que por Intervención se ha emitido informe favorable con fecha 17 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO** que el artículo 20.1 de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el municipio de Cehegín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, firmadas con fecha 4 de julio de 2024 establecen como plazo máximo para ejecutar las obras el 30 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO** lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 20.1 de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el municipio de Cehegín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, firmadas con fecha 4 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

"Indicar que la Adenda I al acuerdo nº 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, firmadas el 27 de mayo de 2026, indica que:

**<<Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.**

*Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, que queda redactado del modo que se indica a continuación:*

*"La Comunidad de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.*

*Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social."*



0147167910160700007693250006327

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

**Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

**"Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

Dos. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.

La validez de la prórroga para todas las actuaciones de este ERRP estará condicionada a la aprobación en plazo de la modificación del correspondiente convenio entre la Región de Murcia y el Ayuntamiento."

**Tercero. Ratificar el acuerdo anterior.**

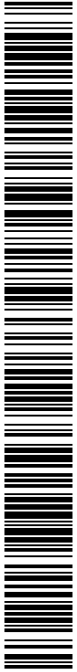
Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.>>

En el caso de resultar aplicable lo establecido en dicha Adenda a las ayudas previstas en estas bases, se tenga en cuenta lo dispuesto en la citada Adenda en lo referido a la ejecución y justificación de las actuaciones comprendidas en dichas ayudas."

**SEGUNDO:** Se suprime cualquier disposición establecida en las bases referidas que contradiga o se oponga a la presente modificación.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.



01471c7910160700c07e9325000e327

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

**CUARTO:** Publicar la modificación de las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página Web, Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a día siguiente de su publicación en el BORM.”

La Junta Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 20.1 de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el municipio de Cehegín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, firmadas con fecha 4 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

"Indicar que la Adenda I al acuerdo nº 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, firmadas el 27 de mayo de 2026, indica que:

**<<Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.**

*Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, que queda redactado del modo que se indica a continuación:*

*"La Comunidad de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.*

*Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social."*

**Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

*Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, en los siguientes términos:*

**"Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.**

*Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación,*



014716791016070007693250006327

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

*Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Cehegín. Fase I", en el municipio de Cehegín, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de la Región de Murcia, en los siguientes términos:*

*Uno. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.*

*Dos. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.*

*La validez de la prórroga para todas las actuaciones de este ERRP estará condicionada a la aprobación en plazo de la modificación del correspondiente convenio entre la Región de Murcia y el Ayuntamiento."*

**Tercero. Ratificar el acuerdo anterior.**

*Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 08 de febrero de 2023.*

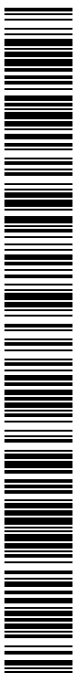
*La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.>>*

*En el caso de resultar aplicable lo establecido en dicha Adenda a las ayudas previstas en estas bases, se tenga en cuenta lo dispuesto en la citada Adenda en lo referido a la ejecución y justificación de las actuaciones comprendidas en dichas ayudas."*

**SEGUNDO:** Se suprime cualquier disposición establecida en las bases referidas que contradiga o se oponga a la presente modificación.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Publicar la modificación de las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página Web, Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a día siguiente de su publicación en el BORM."



01471c7910160700c07e9325000e327

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDocumento.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	22/06/2026 14:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/06/2026 14:54

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehégín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**



014716791016070000769325060927

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	22/06/2026 14:52 22/06/2026 14:54